



Presidencia  
República de Colombia  
Alta Consejería para la Reintegración Social y  
Económica de Personas y Grupos Alzados en  
Armas

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810-2010



## PROCESO DE SELECCIÓN DAPRE – ACR 068 DE 2010

El oferente presentó observaciones al informe de verificación, indicando que la obligación de presentar la hoja de vida y los soportes del coordinador administrativo es contractual, dado que los pliegos en la página 62. PERSONAL TECNICO MINIMO PARA SUPLIR LOS OBJETIVOS PROPUESTOS, establecen “El contratista deberá presentar con la propuesta las hojas de vida con los soportes que acrediten lo siguiente: ... Coordinador Administrativo: profesional con título y experiencia específica de 2 años en control, seguimiento, coordinación administrativa y financiera de proyectos....”

El comité evaluador al respecto considera que, si bien en los pliegos establecen “El contratista deberá presentar con la propuesta las hojas de vida con los soportes que acrediten lo siguiente: ... Coordinador Administrativo: profesional con título y experiencia específica de 2 años en control, seguimiento, coordinación administrativa y financiera de proyectos....” (resaltado y subrayado fuera de texto), es claro que la obligación no es del contratista sino del proponente, dado que los pliegos son claros al determinar que los documentos se deben **presentar con la propuesta** y es claro que es el oferente y no el contratista quien presenta documentos con la propuesta.

Adicionalmente, es claro que si el oferente tenía alguna duda a este respecto debió haber presentado observaciones a los pliegos en el momento establecido en el cronograma para dicho efecto, cosa que no hizo en su oportunidad.

De otra parte, si bien la omisión del requisito no afecta el puntaje, sí afecta la propuesta, pues omitió un requisito indispensable de la misma, el cual era obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2, el cual reza: “...En este sentido, para satisfacer la necesidad técnica es necesario implementar el modelo de Intervención Comunitaria diseñado por el DAPRE - ACR, el cual se desarrolla en el anexo técnico. Es importante resaltar que el proponente deberá garantizar en su propuesta la inclusión de todos los aspectos mencionados en el anexo técnico (mínimos de la intervención) (resaltado y subrayado fuera de texto).

A su vez, el numeral 4.3.3 dispone: “Los proponentes deben presentar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos habilitantes.

1. Certificados de experiencia
2. Propuesta técnica
3. **Hojas de vida con los respectivos soportes del equipo que se exige en el anexo técnico”.**

Por tanto, es claro que el oferente dentro de su oferta debía presentar las hojas de vida con los respectivos soportes de TODAS y cada una de las personas que se exigían en el anexo técnico, el cual incluye al coordinador administrativo.



Presidencia  
República de Colombia  
Alta Consejería para la Reintegración Social y  
Económica de Personas y Grupos Alzados en  
Armas

**BICENTENARIO**  
de la Independencia de Colombia  
**1810-2010**



Por lo anterior, el oferente Banca de Proyectos NO CUMPLE por cuanto no presentó en la propuesta la hoja de vida ni los soportes del coordinador administrativo.